



VISTO:

El Informe N°001-2026-MPCH/SR, de fecha 05 de Enero de 2026, presentado por la señora regidora Giovana María Sabarburu Torres, la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día. En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH (Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPCH/A).*

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. *Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.*

Que, la señora regidora Giovana María Sabarburu Torres, mediante Informe del visto, manifiesta que por motivos de índole estrictamente personal e impostergables, se verá imposibilitada de asistir a las sesiones de concejo municipal y demás actividades inherentes al cargo de regidor durante la segunda quincena del presente mes; por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 9° numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidad solicita se le conceda licencia por el periodo comprendido del 19 al 30 de enero de 2026; solicitando agendar su pedido para su aprobación por el pleno del concejo.

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16 de Enero de 2026; y, por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes (A FAVOR 13: JORGE ATILA AREVALO CHILON, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA ARAUJO GONZALES, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO. ABSTENCION 02: MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS), el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LICENCIA solicitada por la señora regidora Giovana María Sabarburu Torres, por el periodo comprendido del 19 al 30 de enero de 2026, por motivos de índole estrictamente personal e impostergables, en mérito a los considerandos legales y de hecho señalados precedentemente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a la regidora solicitante, áreas y funcionarios que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal, para su debido cumplimiento; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA